



CLAVE: 03.305.188/2121

ACUERDO

ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL BARRACO Y SAN JUAN DE LA NAVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTORES Y E.D.A.R. DE EL BARRACO.-

Reunidos en El Barraco el día 9 de febrero de 2010



- Por la Confederación Hidrográfica del Tajo, su Presidente el Excmo. Sr. D. José María Macías Márquez, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 890/04, de 23 de abril.
- Por el Ayuntamiento de El Barraco, su Alcalde D. Jose María Manso González.
- Por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava, su Alcalde D. Antonio García Gil.

Comparecen y hacen constar lo siguiente:

- a) Que la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha ejecutado las obras reseñadas en el encabezamiento. Las obras fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, y el Acta de Recepción se ha realizado el 2 de febrero de 2010.
- b) Que ya se han finalizado las obras, las pruebas básicas de puesta en marcha de la E.D.A.R. y las pruebas de funcionamiento, durante un periodo de seis meses a cargo del contratista que ha ejecutado las obras, y que forma parte del contrato de las mismas.



- c) Que los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava se deben hacer cargo de la continuación de la explotación y del mantenimiento de las instalaciones.

Con este fin acuerdan:

1. Que el plazo previsto para la ejecución de estas obras y puesta en marcha de las instalaciones ha finalizado el pasado 2 de febrero de 2010.
2. Que los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava a partir de la fecha anteriormente reseñada, deberán disponer de los medios personales que resulten necesarios para hacerse cargo del funcionamiento de la depuradora y el sistema de explotación, prestando el servicio de depuración en las condiciones exigidas por la legislación vigente.
3. Que los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava como titulares de la actividad, se deberán encargar de tramitar la solicitud de licencia de apertura de actividades clasificadas, a cuyos efectos la Confederación Hidrográfica del Tajo colaborará aportando los documentos técnicos que se precisen.
4. Que una vez que ha terminado el citado período de pruebas de funcionamiento y la Confederación Hidrográfica del Tajo ha procedido a la recepción de las obras al contratista, estas quedarán a disposición de los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava para su uso, conservación y explotación.

A estos efectos se entenderá realizada una encomienda de gestión por tiempo indefinido con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con arreglo a las siguientes condiciones:

- I. Los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava se obligan a la debida explotación y mantenimiento de las obras y a su correcta adscripción al servicio público de saneamiento y depuración.
- II. Serán a cargo de los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava todos los gastos para la explotación, conservación y mantenimiento de las obras, debiendo consignar en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias y tener dispuesto el personal, el material y repuestos precisos para la debida puesta a punto de las obras y equipos.



- III. Los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava no podrán introducir modificaciones en las obras encomendadas sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- IV. Los Ayuntamientos de El Barraco y San Juan de la Nava informarán a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las incidencias que surjan en la explotación de las obras y del estado de conservación de las mismas.

Y para que conste se firma el presente acuerdo en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO
EL ALCALDE

- Jose María Manso González -

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO
EL PRESIDENTE

- Jose María Macías Márquez -

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA
EL ALCALDE

- Antonio García Gil -